

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERÍA

res. CDC 23/06/2015

res. CFI 30/10/2014

**Diploma de Especialización en
Hidrología Subterránea**

Artículo 1.- Objetivos

De acuerdo con el artículo 2º de la ordenanza de las "Carreras de posgrado "(resolución Nº 9 del CDC de la UdelAR del día 25 de septiembre de 2001), las actividades del Diploma de Especialización en Hidrología Subterránea (en adelante DEHS) se orientarán con los siguientes objetivos generales:

- a) Brindar una formación más especializada que la correspondiente a los cursos de grado en las áreas de Ingeniería o Licenciaturas afines.
- b) Profundizar la formación del graduado en el manejo activo y creativo del conocimiento.

Artículo 2.- Perfil del egresado

Al culminar los cursos del DEHS, el egresado del programa será capaz de:

- a) exponer con solvencia los principios básicos y fundamentos teóricos de la Hidrología Subterránea.
- b) aplicar los fundamentos teóricos de la Hidrología Subterránea al estudio de casos prácticos.
- c) seleccionar, para cada situación de aplicación, la tecnología o combinación de tecnologías más adecuadas para las consignas de optimización fijadas.

Artículo 3.- Ordenamiento

Las actividades del DEHS serán orientadas en lo general por la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (CAP), y en lo particular por la Sub Comisión Académica de Posgrados del Área de Mecánica de los Fluidos Aplicada (SCAPA - MFA) y por la Comisión Académica y de Gestión de la propia especialización, de acuerdo a la ordenanza vigente de la Universidad de la República y el Reglamento General de Posgrados de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 4.- Requisitos mínimos de ingreso

Haber finalizado una carrera universitaria de Ingeniería o Licenciatura en algún perfil afín a la especialización.

Se podrán aceptar personas con otras formaciones que, a juicio de la Comisión Académica y de Gestión del DEHS, habiliten para el aprovechamiento del programa de estudios.

Artículo 5.- Admisión y selección de los candidatos

En todos los casos, la Comisión Académica y de Gestión del DEHS evaluará el currículum de cada aspirante y en caso de estimarlo necesario aconsejará la realización de los estudios de nivelación que crea adecuados para garantizar el aprovechamiento satisfactorio de la formación del DEHS, lo que quedará a criterio y responsabilidad del estudiante. Dicha evaluación será

avalada por la SCAPA - MFA y la CAP. Los estudios de nivelación no generarán créditos para la obtención del DEHS.

Artículo 6.- Formación

Número de créditos mínimos de actividad Programada	60 créditos
Horas presenciales mínimas de actividad programada	300
Estructura de la actividad programada (fundamentales y técnicas)	30 créditos (cursos y carpeta de ejercicios)
Trabajo práctico final y evaluación global	30 créditos (TPF: 18 créditos; exámenes: 12 créditos)

La actividad programada se compone de tres módulos: Hidráulica, Calidad y Gestión de las Aguas Subterráneas y comienza con la inscripción a la especialización.

A los tres meses de la inscripción la Comisión Académica y de Gestión propondrá a los estudiantes un conjunto de ejercicios o problemas prácticos que profundizarán en cada módulo. Los estudiantes entregarán una carpeta de ejercicios con las soluciones y discusión.

La actividad programada se aprueba mediante la entrega de la carpeta y conlleva 30 créditos, que corresponden 12 a Hidráulica, 12 a Calidad y 6 a Gestión de las Aguas Subterráneas.

Se realizarán tres exámenes de evaluación global con 5, 4 y 3 créditos correspondientes a los módulos ya mencionados de Hidráulica, Calidad y Gestión de las Aguas Subterráneas respectivamente.

El Trabajo Práctico Final (TFP) es un trabajo escrito que implica una dedicación correspondiente a 18 créditos.

Se designará un tutor para el TFP propuesto por el estudiante, debiendo ser un profesional acreditado en la temática, o perteneciente al profesorado del curso disponible para tutorías, y será necesario el aval de la SCAPA - MFA para su oficialización.

El tutor definirá con el estudiante el contenido del TFP, que deberá manejar herramientas correspondientes a por lo menos dos de los tres grupos temáticos. La Comisión Académica y de Gestión del diplomado sugerirá cambios o aceptará la propuesta a desarrollar.

Artículo 7.- Materias del Diploma

Las materias o áreas de formación serán Hidráulica, Calidad y Gestión de las Aguas Subterráneas. Se implementarán según las asignaturas correspondientes al Curso Hispanoamericano de Hidrología Subterránea (CHHS).

Artículo 8.- Título

Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la SCAPA- MFA notificará a la CAP, quien propondrá al Consejo de la Facultad el otorgamiento del Título "Diploma de Especialización en Hidrología Subterránea".

Este diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

Disposición transitoria

En caso de solicitud de inscripciones de egresados de cursos anteriores al VIII CHHS, las mismas podrán realizarse sólo al iniciar una nueva edición del mismo.